

EXPEDIENTE: 2026-0-035 (A/SER-027095/2026)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMAS Y CAMILLAS DE LA MARCA HILL-ROM PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.



1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio del mantenimiento integral (Full Service) (incluye materiales, mano de obra directa e indirecta, dietas y transporte, repuestos, software, medios auxiliares, herramientas, etc.), que garantice la total operatividad del equipamiento descrito en el Anexo I.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en el pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El objeto del contrato tendrá las siguientes prestaciones:

Mantenimiento Preventivo. Incluye el mantenimiento Preventivo de todos los equipos

Mantenimiento Correctivo. Incluye la reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados de los equipos, así como cualquier coste de mano de obra derivada.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO.

La prestación del servicio a que obliga el contrato tiene como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de los equipos, elementos, componentes y partes que conforman las camas y camillas, asegurando su correcto funcionamiento.

3.- ALCANCE.

El servicio comprende las camas y camillas de la marca Hill-Rom, propiedad del Hospital Universitario Infanta Leonor que se describen a continuación:

EQUIPO	MODELO	Uds.
Cama	Avantguard 800	40
Cama	HR900	60
Cama	Centuris Pro	120
Camilla	Transtar	4

Queda excluido:

- Averías producidas por un uso inapropiado o negligencia.
- Colchones, fundas de colchón y accesorios (palo porta sueros, barras de egreso asistido, bandejas porta objetos, soporte para oxígeno y barandillas laterales completas) que se facturarán adicionalmente como suministro.
- Daños causados por causas externas como fuego, inundaciones, fluctuaciones de tensión etc.

- Materiales fungibles.

Cualquier intervención derivada de una de las causas mencionadas anteriormente serán facturadas fuera del contrato previo presupuesto aceptado por el Hospital.

Las camas o camillas cuyos componentes cuenten con un certificado de obsolescencia y no puedan ser reparadas por falta de piezas serán dadas de baja, siempre bajo autorización previa del centro hospitalario a través de su responsable del contrato designado. Antes de su retirada definitiva, se recuperarán todos los componentes aprovechables para reutilizarlos en otras camas/camillas del mismo modelo dentro del Hospital Universitario Infanta Leonor

4.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El contrato será todo riesgo en el que se incluye:

- Mantenimiento preventivo: inspecciones periódicas, repuestos, mano de obra, herramientas, dietas y desplazamientos incluidos.
- Mantenimiento correctivo: repuestos, mano de obra, herramientas, dietas y desplazamientos incluidos.

4.1.- Mantenimiento preventivo.

Siempre que sea posible, el mantenimiento preventivo se realizará al menos una vez al año o según indiquen los manuales técnicos de los equipos. En el caso de que algún equipo no requiera mantenimiento correctivo a lo largo de un año, la realización del mantenimiento preventivo deberá coordinarse con el centro hospitalario.

El mantenimiento preventivo se realizará al mismo tiempo que los mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del contrato, al tener estos equipos un alto índice de ocupación en el tiempo.

Los equipos se someterán al siguiente programa mínimo de mantenimiento preventivo y, en cualquier caso, al mantenimiento mínimo exigible para el correcto su funcionamiento:

- Revisión del estado general del chasis y conjuntos soldados
- Comprobación de pintura y etiquetas del equipo
- Comprobar las ruedas, el freno y la movilidad del equipo
- Comprobar los somieres de las partes de la superficie del equipo y reemplazar si es necesario
- Comprobar todas las partes mecánicas del equipo

- Comprobar el sistema eléctrico. Cable de alimentación, motores eléctricos, baterías, caja de control, cableado general, conexiones a tierra, corriente de fuga, ...
- Realizar el test de Seguridad eléctricas
- Comprobar todas las unidades de mandos que tenga el equipo
- Comprobar el funcionamiento del CPR
- En caso de colchón de aire, revisar y calibrar las presiones de aire, revisar el funcionamiento, revisar las fundas, tubos de aire, ...
- Comprobar todos los pistones hidráulicos del equipo
- Comprobar el trendelenburg y antitrendelenburg del equipo
- Revisar barandillas: fijación, movilidad, estructura, rotación...
- En el caso de las camas de parto modelo Affinity, se deberán sustituir anualmente los siguientes recambios en cada una de ellas:
 - o Cilindros de trendelenburg x2
 - o Espumas de empuñaduras x4
 - o Sistema de frenado de perneras x2
- Los equipos se identificarán mediante una pegatina con la fecha de revisión actual y con la fecha programada de la nueva revisión.

Si durante la revisión técnica se detectara un elemento dañado o un posible fallo que pudiera derivar en una posterior avería, se abrirá un parte de mantenimiento correctivo y dicha pieza será sustituida o reparada con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del equipo. El coste de los componentes reemplazados correrá a cargo del adjudicatario, exceptuándose los elementos que, por su naturaleza, se hayan dañado por estar sometidos a un normal desgaste por su uso

4.2.- Mantenimiento correctivo.

El Mantenimiento correctivo incluye las operaciones que deben realizarse como consecuencia de las averías producidas en las camas y se realizará:

- Cuando el Hospital realice avisos de avería.
- Para subsanar las deficiencias o causas probables de fallo que se encuentren durante el mantenimiento preventivo.

Las averías que se consideren graves o significativas deberán comunicarse inmediatamente a los responsables de Mantenimiento del Hospital. Las averías leves se informarán en el correspondiente informe de inspección y mantenimiento.

La reparación de las averías incluirá la mano de obra, desplazamientos y todos los repuestos necesarios, salvo lo descrito en las exclusiones del punto 3 del presente Pliego.

Queda también explícitamente incluidos:

- La sustitución de **baterías** hasta un número máximo de **10 uds.**
- La reparación de las barandillas laterales, aunque no esté incluido la sustitución completa.

La visita del técnico para evaluar la avería se producirá en un plazo no superior a 48 horas desde el aviso del Hospital. Si por la gravedad de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al centro.

El adjudicatario queda obligado a emplear exclusivamente repuestos y **componentes originales**, nuevos y sin uso previo, definidos en el catálogo técnico del fabricante del equipo (Hill-Rom). Queda expresamente prohibido el uso de piezas compatibles, equivalentes, reacondicionadas o procedentes de canibalización de otros equipos.

Con cada reparación o mantenimiento preventivo que implique sustitución de piezas, el contratista deberá adjuntar al parte de trabajo el **Certificado de Origen o Albarán de Entrega del Fabricante**, donde figure el número de lote o número de serie de la pieza instalada. Este documento deberá garantizar que la pieza ha sido adquirida a través del canal de distribución oficial y que mantiene la cadena de custodia de calidad del fabricante

El Servicio técnico cumplimentará un informe de asistencia técnica después de cada actuación donde constan los datos de tipo de intervención, ya sean preventivas o correctivas.

5.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

El licitador debe presentar evidencia de estar certificado o autorizado por el fabricante de los equipos incluidos en el presente expediente, con el fin de garantizar así la calidad del servicio prestado (acceso a repuestos originales, acceso a la documentación técnica actualizada, formación adecuada del personal...).

La acreditación del personal técnico asignado a la ejecución del contrato será mediante **certificación técnica oficial vigente**, emitida directamente por el fabricante de los equipos (Hill-Rom), para los modelos específicos objeto de este pliego (HR900, AVG800, CENTURIS PRO Y TRANSTAR).

6.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El mantenedor autorizado adjudicatario del contrato adquirirá las siguientes obligaciones en relación con los equipos cuyo mantenimiento o reparación les sea encomendado:

- a) La empresa adjudicataria será la responsable de llevar a cabo el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto de este Pliego.

- b) No se podrán efectuar menos revisiones de las previstas en este Pliego.
- c) La empresa adjudicataria comunicará las fechas en las que se han de efectuar las revisiones. En caso de que estas fechas no sean las más adecuadas para el Hospital, ambas partes fijarán una fecha de común acuerdo, adaptándose siempre a las necesidades del servicio.
- d) Revisar, mantener y comprobar los equipos de acuerdo con los plazos exigibles, utilizando recambios y piezas originales.
- e) Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los equipos cuyo mantenimiento tiene encomendado.
- f) Informar por escrito al titular de los equipos que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento o presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento. Dicho informe será razonado técnicamente.
- g) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad de los equipos cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los equipos.
- h) Facilitar un número de teléfono para comunicar averías, así como el horario y días de la semana en los que, como mínimo, estará operativo el teléfono. Deberá especificar si dispone de un servicio o teléfono de atención de urgencias 24 horas.

Una vez adjudicada la licitación, la empresa deberá **revisar el inventario y actualizarlo** en el menor tiempo posible, y deberá tenerlo al día durante toda la duración del contrato.

6.1- Recursos humanos

La empresa adjudicataria asignará para los trabajos objeto de este pliego al menos a 1 persona, la cual será poseedora de la **certificación técnica oficial vigente** por parte de la empresa fabricante y será su currículum el que se valore para los criterios de adjudicación.

Dicho trabajador permanecerá como técnico durante todo el periodo del contrato y si fuera necesario sustituirlo, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a la propiedad justificando debidamente las causas. El sustituto deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Se pondrá a disposición del Hospital todos los profesionales (con experiencia y formación adecuada) y los medios técnicos y auxiliares (herramientas, útiles, automoción, equipos de comunicación, etc.) necesarios para el desarrollo de cada uno de los trabajos.

El personal deberá identificarse siempre que acuda a algún centro y en los trabajos que necesiten una organización previa, la empresa adjudicataria proporcionará con suficiente antelación los nombres y DNI de los trabajadores.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el Centro sanitario.

El personal que por su cuenta utilice la empresa adjudicataria, no puede tener vinculación alguna con el Servicio Madrileño de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al Centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo.

Los daños que el personal de la empresa empleada puede ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del centro sanitario, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, pudiendo el Hospital detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior.

En caso de incompetencia, negligencia o conflicto, el Hospital se reserva el derecho a sustituir en cualquier momento a cualquiera de los trabajadores, debiendo comunicar tal sustitución al adjudicatario.

El Hospital se reserva el derecho de exigir sobre cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, la prueba documental de los reconocimientos médicos que como empresa le obligue la legislación vigente, así como a realizar pruebas complementarias, si estuviese justificado desde el punto de vista asistencial o sanitario.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento sanitario.

6.2- Seguridad y Salud laboral.

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, el adjudicatario estará obligado

durante la vigencia del contrato a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores.

También deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización del trabajo y servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a rellenar y cumplir el “Procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia de Seguridad y Salud” que dispone el hospital. Una vez realizada la firma del contrato, se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de RR.LL. del Hospital para cumplimentar dicho formulario y entregar toda la documentación requerida.

7.- CONDICIONES GENERALES.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez aceptado el contrato y durante toda su duración, no se realizarán ningún tipo de modificaciones, ajustes o manipulaciones sin el conocimiento de ambas partes.

La empresa adjudicataria deberá comunicar en la formalización del contrato, un teléfono destinado exclusivamente a la recepción de las comunicaciones de avería y el contacto del responsable del contrato.

El Hospital facilitará en la medida de lo posible, medios de acceso a los equipos, espacios libres para cualquier tipo de reparación, o cualquier otra superficie para desempeñar correctamente el trabajo.

El plazo de garantía de los repuestos suministrados, será de 3 años según lo dispuesto en el Artículo 120, pto. 1 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

En caso de que se efectúen operaciones de mantenimiento de forma inadecuada, con negligencia u omisión de las operaciones necesarias de mantenimiento que provoquen daños a las camas, la responsabilidad de las reparaciones correrá íntegramente por cuenta del adjudicatario, así como de las consecuencias que de ellas se derive.

8.- MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR.

El adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato la Legislación Medioambiental Comunitaria, Estatal, Autonómica, Local vigente y en concretamente con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, que sea de aplicación a la actividad desarrollada, así como a las normas de gestión ambiental que establezca el Hospital.

La empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la vigencia del contrato deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

La adjudicataria promoverá iniciativas ambientales que contribuyan al cambio hacia una economía circular. Es este sentido, realizarán, promoverán o colaborarán en el desarrollo de acciones que contribuyan a:

- Apoyar la reducción de residuos.
- Mejorar la separación de residuos

Asimismo, el adjudicatario, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato, podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

9.- INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de las condiciones y normativas técnicas establecidas por ley o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, además de las sanciones que ello conlleve, será causa de resolución de contrato.

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

Madrid, a día de la fecha
POR LA ADMINISTRACIÓN,
DIRECTORA GERENTE
Resol. 01/07/2026
P.A. EL DIRECTOR DE GESTIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA

Firmado digitalmente por: VINDEL GUTIERREZ ISIDORO
Fecha: 2026.07.15 15:53

Fdo.: Isidoro Vindel Gutiérrez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:



ANEXO I**INVENTARIO DE EQUIPOS**

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	N° SERIE
1	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001337117
2	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001337123
3	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001337126
4	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001337129
5	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001337130
6	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001337132
7	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP0013394**
8	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339410
9	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339448
10	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339462
11	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339463
12	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339464
13	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339478
14	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339480
15	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339481
16	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339482
17	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339490
18	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339545
19	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339707
20	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339708
21	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339719
22	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339720
23	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339724
24	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339725
25	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339726
26	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339739
27	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339740
28	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339742
29	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339754
30	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339756
31	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339757
32	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339758

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	Nº SERIE
33	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339768
34	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339787
35	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339789
36	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339790
37	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339819
38	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339820
39	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	HRP001339905
40	Cama paciente	HILL ROM	Avantguard 800	**
41	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002510792
42	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002610791
43	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002610804
44	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002610805
45	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002610806
46	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002660548
47	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002660549
48	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002660550
49	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002663266
50	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002663269
51	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002663270
52	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002663271
53	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002663297
54	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP002663301
55	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004000625
56	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP00405840
57	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065843
58	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065844
59	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065845
60	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065846
61	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065846
62	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065847
63	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065850
64	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065851
65	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065853

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	Nº SERIE
66	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065854
67	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065855
68	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065907
69	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065913
70	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065914
71	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065915
72	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065916
73	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065917
74	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065918
75	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004065949
76	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071273
77	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071274
78	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071275
79	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071276
80	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071278
81	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071285
82	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071287
83	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071288
84	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071289
85	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071290
86	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004071291
87	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004093413
88	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004093415
89	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004093416
90	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004093417
91	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004093418
92	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004093424
93	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004093425
94	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004289281
95	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004289282
96	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004289283
97	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004289284
98	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004289285
99	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004289291
100	Cama paciente	HILL ROM	HR900	HRP004289293

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	Nº SERIE
101	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP00412196
102	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169313
103	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169419
104	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169446
105	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169479
106	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169648
107	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169654
108	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169662
109	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169664
110	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169713
111	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169721
112	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169723
113	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169729
114	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169730
115	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169734
116	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169740
117	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169743
118	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169746
119	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169749
120	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169780
121	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169859
122	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169932
123	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169933
124	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169950
125	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169955
126	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169965
127	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169966
128	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004169993
129	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170050
130	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170113
131	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170116
132	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170129
133	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170131

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	Nº SERIE
134	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170135
135	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170137
136	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170139
137	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170270
138	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170271
139	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170410
140	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170411
141	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004170413
142	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171564
143	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171577
144	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171578
145	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171580
146	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171586
147	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171622
148	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171643
149	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171707
150	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171709
151	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171713
152	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171720
153	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171730
154	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171733
155	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171736
156	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171750
157	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171755
158	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171762
159	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171770
160	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171771
161	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171776
162	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171779
163	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171781
164	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171788
165	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171797
166	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171804
167	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171812
168	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171814

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	Nº SERIE
169	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171817
170	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171857
171	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171858
172	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004171978
173	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172009
174	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172010
175	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172022
176	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172023
177	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172069
178	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172074
179	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172075
180	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172082
181	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172091
182	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172092
183	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172096
184	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172174
185	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172178
186	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172179
187	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172184
188	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172187
189	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172188
190	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172197
191	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172199
192	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172204
193	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172216
194	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172224
195	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172225
196	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172231
197	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172233
198	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172241
199	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172249
200	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172250
201	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172251

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	Nº SERIE
202	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172253
203	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172257
204	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172260
205	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172279
206	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172282
207	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172286
208	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172287
209	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172289
210	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172291
211	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172293
212	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172297
213	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172298
214	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172299
215	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172303
216	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172305
217	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004172338
218	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	HRP004179438
219	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	**
220	Cama paciente	HILL ROM	Centuris Pro	**
221	Camilla	HILL ROM	TRANSTAR	R146AQ3299
222	Camilla	HILL ROM	TRANSTAR	R148AQ3363
223	Camilla	HILL ROM	TRANSTAR	**
224	Camilla	HILL ROM	TRANSTAR	**

* datos desconocidos